

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Asesoría de Asuntos Internacionales  
Comunicado N° 6/2021

---

Montevideo, 28 de setiembre de 2021

**Entrada en Vigor del Acuerdo de Asistencia Mutua en materia aduanera con Japón**

El 30 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.975, por la cual se aprobó el **Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Japón, sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, que fuera suscrito en la ciudad de Montevideo, el 6 de enero de 2021.

Según la comunicación recibida hoy de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho Acuerdo entrará en vigor para ambos países el próximo **10 de octubre de 2021**.

Las disposiciones del Acuerdo contemplan el intercambio de información y asistencia mutua para la correcta aplicación de la legislación aduanera de ambas partes, así como para la investigación y represión de los ilícitos aduaneros.

En el Acuerdo se establece la forma y contenido que deberán tener las solicitudes de asistencia mutua.

Las disposiciones en materia de intercambio de información resguardan la confidencialidad de las mismas y las previsiones de la legislación nacional en materia de protección de datos.

El acuerdo establece expresamente que la información obtenida, deberá ser utilizada únicamente para los fines del Acuerdo, no pudiendo ser comunicada a otras autoridades ni ser utilizada en procesos judiciales, salvo consentimiento escrito de la Administración aduanera que brindó la información.

Se prevé la cooperación entre las áreas de investigación, desarrollo y prueba de nuevos procedimientos aduaneros, así como también en la capacitación de funcionarios y el intercambio de personal.

**Esc. Laura DIGHIRO**

Encargada Asesoría Asuntos Internacionales